

I. E. S. JULIÁN MARÍAS

**PROYECTO
CURRICULAR**

C



2.025 / 2.026

ÍNDICE

1	NORMATIVA LEGAL	5
2	INTRODUCCIÓN	6
3	LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMIÑARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO PARA LA ETAPA A LA QUE VA DIRIGIDA.....	6
3.1	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	6
3.1.1	<i>Objetivos de Etapa.....</i>	6
3.1.2	<i>Competencias clave</i>	7
3.2	BACHILLERATO	7
3.2.1	<i>Objetivos de Etapa.....</i>	7
3.2.2	<i>Competencias clave</i>	7
3.3	CICLOS FORMATIVOS.....	7
3.3.1	<i>Objetivos Generales.....</i>	7
3.3.2	<i>Objetivos de los Ciclos adaptados al Centro</i>	8
4	LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE DICHAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO.	8
4.1	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	8
4.1.1	<i>Mapas de relaciones competenciales</i>	8
4.1.2	<i>Ánálisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial del alumno.....</i>	11
4.1.3	<i>Actuaciones generales del centro y su contribución al desarrollo de las competencias claves</i>	12
4.1.4	<i>Actividades complementarias y extraescolares.....</i>	13
4.2	BACHILLERATO	14
4.2.1	<i>Mapas de relaciones competenciales</i>	14
4.2.2	<i>Ánálisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial del alumno.....</i>	17
4.2.3	<i>Actuaciones generales del centro y su contribución al desarrollo de las competencias claves</i>	17
4.2.4	<i>Actividades complementarias y extraescolares.....</i>	18
4.3	CICLOS FORMATIVOS	19
4.4	DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PARA TODAS LAS ENSEÑANZAS	20
5	PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	22
5.1	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	22

5.1.1	<i>Vinculación de los objetivos de la Etapa con el perfil de salida de Educación secundaria Obligatoria.....</i>	22
5.1.2	<i>Mapas de relaciones criteriales</i>	22
5.1.3	<i>Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos</i>	
	27	
5.1.4	<i>Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones.....</i>	27
5.1.5	<i>Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones.....</i>	28
5.2	BACHILLERATO	29
5.2.1	<i>Vinculación de los objetivos de la Etapa con el perfil de salida de Bachillerato</i>	29
5.2.2	<i>Mapas de relaciones criteriales</i>	29
5.2.3	<i>Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos</i>	
	33	
5.2.4	<i>Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones.....</i>	33
5.2.5	<i>Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones.....</i>	33
5.2.6	<i>Matrículas de honor</i>	34
5.3	CICLOS FORMATIVOS	34
6	DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA	35
6.1	DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL EN LA ESO	35
6.2	ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS.....	35
6.3	ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.....	36
6.3.1	<i>Educación secundaria Obligatoria</i>	36
6.3.2	<i>Bachillerato.....</i>	37
6.4	DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO	37
6.4.1	<i>Medidas generales de atención a la diversidad.....</i>	38
6.4.2	<i>Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato</i>	39
6.4.3	<i>Ciclos formativos.....</i>	41
6.5	CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SIGNIFICATIVOS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	42
6.6	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.....	43
6.7	DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	44
6.7.1	<i>Educación secundaria obligatoria.....</i>	44
6.7.2	<i>Bachillerato.....</i>	45

6.7.3	<i>Ciclos formativos</i>	46
6.8	CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO .	47
6.8.1	<i>Educación Secundaria Obligatoria</i>	47
6.8.2	<i>Bachillerato</i>	48
6.8.3	<i>Ciclos formativos</i>	49
6.9	DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
		49
6.10	DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR EN LA ESO	50
6.11	ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.....	50
6.11.1	<i>Educación Secundaria Obligatoria</i>	50
6.11.2	<i>Bachillerato</i>	52
6.12	DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE	53
7	CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ASÍ COMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO.	55
7.1	ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN ESTE CENTRO	55
7.2	HORARIO DE LOS PROFESORES.....	56
7.3	HORARIO DE LOS ALUMNOS	56
7.3.1	<i>Criterios para el agrupamiento del alumnado:</i>	56
7.3.2	<i>Criterios para la organización y horarios:</i>	57
8	PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS PARA LA ESO	58
9	PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN BACHILLERATO	59
INFORMACIÓN GENERAL:		61

1 NORMATIVA LEGAL

1. Constitución española.
2. Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.
3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, modificado por el decreto 23/2014 de 12 de junio.
5. Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
6. Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, modificadas por las Ordenes EDU/1435/2011 de 15 de noviembre, EDU/580/2012 del 13 de Julio y EDU/1103/2014 de 17 de diciembre
7. Orden EDU/922/2010 de 24 de junio modificada por la Orden EDU/418/2016 de 16 de mayo que regula la formación a distancia de FP
8. Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
9. Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
10. Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
12. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
13. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
14. Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
15. Orden EDU1597/2021 de 16 de diciembre para la Titulación y Promoción en Educación Secundaria Obligatoria.
16. Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre por el que se regula la evaluación, la promoción y la titulación de la Educación secundaria y bachillerato.
17. Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, ordenación del currículo en ESO
18. Decreto 40/2022 de 29 de septiembre ordenación del currículo de bachillerato
19. Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de Ordenación e integración de la Formación profesional.
20. Real Decreto 659/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla ordenación del sistema de formación profesional
21. Orden EDU/424/2024 de 9 de mayo de evaluación de la Educación Secundaria
22. Orden EDU/425/2024 de 9 de mayo de evaluación de Bachillerato
23. Orden EDU/588/2024 de 11 de junio de regulación de la enseñanza virtual y semipresencial de las ofertas de grado D y E de formación profesional.
24. Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los cursos de especialización para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
25. Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado básico para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
26. Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

27. Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
28. ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

2 INTRODUCCIÓN

Esta Propuesta curricular para las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato toma como referencia el decreto 39/2022 y 40/2022 del 29 de septiembre que establecen el currículo y regulan la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Dichos decretos establecen que “El equipo directivo del centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, establecerá las actuaciones precisas para que el claustro de profesores, a partir del currículo establecido en la Decreto 39/2022 y Decreto 40/2022, concrete la propuesta curricular del centro. Ésta formará parte del proyecto educativo e incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Las metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro para la etapa a la que va dirigida
- b) La contribución al logro de dichas metas desde los dos planos de intervención del centro.
- c) Los criterios y procedimientos para determinar la promoción y la titulación del alumnado.
- d) Las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica del aula.

La propuesta curricular de los centros sostenidos con fondos públicos será informada en el consejo escolar del centro y aprobada y evaluada por el claustro de profesores.

3 LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO PARA LA ETAPA A LA QUE VA DIRIGIDA

3.1 *Educación Secundaria Obligatoria*

3.1.1 **Objetivos de Etapa**

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el cual se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

3.1.2 Competencias clave

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el cual se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

El perfil de salida, junto con los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el Anexo I.B del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el cual se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

3.2 Bachillerato

3.2.1 Objetivos de Etapa

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el cual se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

3.2.2 Competencias clave

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el cual se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El perfil de salida, junto con los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el Anexo I del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el cual se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

3.3 Ciclos Formativos

3.3.1 Objetivos Generales

Los Objetivos Generales de los Ciclos Formativos están regulados por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Resulta evidente que los Objetivos Generales de los Ciclos Formativos no pueden estar en oposición con los Objetivos Generales del I.E.S. y sí, apoyar y profundizar en ellos.

Hemos de tomar conciencia que en nuestro Centro conviven varios tipos de enseñanza: ESO (obligatoria) LOMLOE y , Bachillerato (no obligatoria y encaminada a continuar estudios) LOMLOE y Ciclos formativos (no obligatoria y encaminada al mundo del trabajo y/o a continuar estudios) LOGSE y LOE, por lo anteriormente expuesto cabe reseñar alguno de los Objetivos Generales del Centro son punto de partida para concretar en los de los Ciclos Formativos, así:

I. Objetivos generales:

- 1.- Potenciar la relación del Centro con las familias y el entorno.
- 2.- Estimular el trabajo coordinado del equipo de profesores.
- 3.- Crear un ambiente de respeto entre los componentes de la Comunidad Educativa.
- 4.- Fomentar el buen uso del material y del edificio, así como la limpieza de los mismos.
- 5.- Asumir la necesidad de unas normas de funcionamiento que garanticen el respeto y la convivencia.
- 6.- Fomentar la colaboración entre el Centro y los distintos organismos públicos y privados que puedan incidir sobre la educación de los alumnos.
- 7.- Utilizar la lengua castellana con espontaneidad, autonomía y reflexión para comunicarse correctamente.
- 8.- Favorecer una formación integral del alumnado.
- 9.- Que el centro sea un vehículo integrador entre el alumno y la sociedad.

3.3.2 Objetivos de los Ciclos adaptados al Centro

Generales:

Estos son los cuatro grandes objetivos que nos planteamos para y con nuestros alumnos:

- 1.- Dotar a los alumnos de una formación específica que les proporcione confianza en sus posibilidades.
- 2.- Integrar al alumno en la vida del Centro.
- 3.- Fomentar el trabajo en equipo, la flexibilidad y la valoración de la eficacia de hacer algo en común.
- 4.- Conseguir la integración de los alumnos en el mundo del trabajo con unas prácticas adecuadas y un buen seguimiento de las mismas y en su caso favorecerle proceso de formación continuada por parte del alumnado.

4 LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE DICHAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO.

4.1 *Educación Secundaria Obligatoria*

4.1.1 Mapas de relaciones competenciales

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en:

- a) El anexo IV del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el cual se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

El mapa de relaciones competenciales de la materia de Religión es el siguiente:

	Religión	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe					Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			Vinculaciones Decreto Curricular
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Religión	Competencia Específica 1	1		1											1					1	1		1	1								11				
	Competencia Específica 2		1		1				1					1		1					1		1		1							10				
	Competencia Específica 3	1			1					1				1							1											9				
	Competencia Específica 4			1					1	1																						8				
	Competencia Específica 5	1																		1	1	1										8				
	Competencia Específica 6		1	1											1		1															10				

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que forman parte de la oferta del centro contribuyen al desarrollo competencial del alumno, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el perfil de salida, es el siguiente:

Decreto Curriculo	Vinculaciones por Descriptor:	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora			Vinculaciones Decreto Curriculo					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPsAA 1	CPsAA 2	CPsAA 3	CPsAA 4	CPsAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Decreto Curriculo	Vinculaciones por Descriptor: Vinculaciones por Competencia:	101	85	82	18	42	27	44	35	74	58	51	50	26	88	83	66	17	26	69	22	71	70	68	66	45	82	42	60	29	78	52	41	56	40	1864
		328					106			259					280					300					235			167			189					

4.1.2 Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial del alumno

Analizando la propuesta curricular que se oferta en la ESO podemos determinar que tenemos déficit en Competencia Plurilingüe por estar por debajo de 150, y por estar próximo a ese límite hay que potenciar la Competencia Emprendedora. Estas dos competencias deberán ser desarrolladas dentro de los planes y proyectos en los que participe el centro.

4.1.3 Actuaciones generales del centro y su contribución al desarrollo de las competencias claves

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia a Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia a Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales		
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3
Proyecto Lingüístico	x	x	x	x	x	x	x	x						x		x			x	x	x								x	x			
Plan de lectura		x	x	x	x	x	x	x											x	x	x		x	x					x	x	x		
Plan TIC		x			x	x				x		x		x	x	x	x	x		x		x		x		x							
Plan de recreos activos																			x	x	x				x		x	x					
Plan de convivencia	x				x		x		x					x		x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
Plan de atención a la Diversidad	x	x			x		x	x							x		x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x			
Plan de Orientación profesional			x											x		x			x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x			
Proyecto de Bilingüismo	x					x	x	x						x					x	x	x		x	x				x	x	x			

4.1.4 Actividades complementarias y extraescolares

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia a Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia a Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3
Viaje 4º ESO	X				X	X		X						X							X	X		X	X				X	X			
Seminici				X				X											X	X	X			X	X				X				
Teatro				X		X		X													X	X							X				
Museos, de la ciencia, el Prado				X								X	X						X	X	X								X	X			
Concursos	X		X		X				X	X			X						X		X			X	X	X	X						
Intercambios	X			X	X	X	X	X						X	X				X	X	X		X	X	X	X	X		X				
Día blanco y día verde																			X	X	X		X	X				X	X				

4.2 *Bachillerato*

4.2.1 **Mapas de relaciones competenciales**

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en:

- b) El anexo IV del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El mapa competencial de la materia de religión es:

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería			Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Continuado				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1
Religión	Competencia Específica 1		1											1			1		1	1												12					
	Competencia Específica 2		1		1						1				1					1	1											11					
	Competencia Específica 3			1						1		1								1	1											11					
	Competencia Específica 4				1			1							1	1																10					
	Competencia Específica 5					1													1	1												9					
	Competencia Específica 6		1	1										1	1						1											11					

Para la modalidad de Bachillerato de ciencias y Tecnología

Decreto Cuerpo	Vinculaciones por Descriptor:	Competencia en Comunicación Lingüística					Competenci a Plurilingüe		Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprended ra			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.-1	CCEC 4.2	
		70	72	58	14	41	31	33	23	70	74	37	56	32	53	54	63	22	26	32	26	21	37	21	71	4 9	46	27	66	36	40	25	55	41	17	14	27	11	19	1510
	Vinculacion es por Competenci a:	255					87		269					218					257					175			120			129										

Para la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Decreto Cuerpo	Vinculacion es por Descriptor:	Competencia en Comunicación Lingüística					Competenci a Plurilingüe		Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprended ra			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.-1	CCEC 4.2	
		69	62	58	21	39	18	31	25	45	39	14	30	14	53	38	49	10	11	30	27	11	43	12	65	3 6	61	42	74	29	40	19	35	53	33	16	27	11	15	1305
	Vinculacion es por Competenci a:	249					74		142					161					224					206			94			155										

4.2.2 Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial del alumno

Analizando la propuesta curricular que se oferta en Bachillerato podemos determinar que tenemos déficit en Competencia Plurilingüe en ambos bachilleratos y la Competencia emprendedora en el bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, por estar por debajo de 100. Estas competencias deberán ser desarrolladas dentro de los planes y proyectos en los que participe el centro.

4.2.3 Actuaciones generales del centro y su contribución al desarrollo de las competencias claves

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe		Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1
Proyecto Lingüístico	X	X	X	X	X	X	X	X						X		X				X		X	X	X						X	X		X	X			
Plan de lectura		X	X	X	X	X	X													X	X	X	X	X					X	X	X						
Plan de convivencia	X				X			X		X				X		X	X			X	X	X	X	X					X	X		X					
Plan de atención a la Diversidad	X	X			X			X	X						X				X	X	X	X	X					X	X		X						
Plan de Orientación profesional			X											X		X				X	X	X	X	X					X	X		X	X				

4.2.4 Actividades complementarias y extraescolares

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.1	CCEC 4.1
Graduación Bachillerato	X				X									X	X						X		X			X	X	X	X		X	X		X	X		
Viaje 1 Bachillerato	X			X	X		X							X						X		X	X			X	X	X	X		X						
Seminici				X				X												X		X		X			X	X				X		X			
Teatro				X		X		X													X		X		X			X	X			X		X	X		
Museos, de la ciencia, el Prado				X							X	X							X		X		X								X	X	X	X			
Intercambios	X			X	X	X	X	X						X	X				X			X	X		X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	

4.3 Ciclos formativos

Estarán de acuerdo con la normativa actual aplicable de capacidades terminales (ciclos LOGSE) o resultados de aprendizaje (ciclos LFP) establecidos en los currículos de los ciclos impartidos.

4.4 Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro para todas las enseñanzas

	Jornadas Lúdico-educativas	Celebración día mujer trabajadora	Celebración Navidad	Campeonatos deportivos recreo	Plan de acción tutorial	Plan de Convivencia	Alumno ayudante	Charlas policía	Visitas culturales		
Fomento a la prevención y resolución pacífica de conflictos	x			x		x	x				
Fomento a la libertad		x	x	x	x	x	x		x		
Fomento a la justicia	x			x	x	x		x			
Fomento a la paz	x		x	x	x	x	x		x		
Fomento a la democracia	x			x	x	x		x			
Fomento a la pluralidad		x	x	x	x	x			x		
Fomento del respeto a los derechos humanos		x			x	x	x	x			
Fomento de respeto al estado de derecho		x						x			
Rechazo al terrorismo					x			x			

Rechazo a cualquier tipo de violencia	x	x			x			x				
Transmisión de valores de Castilla y León		x		x				x	x			
Transmisión de oportunidades de Castilla y León								x				

5 PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

5.1 *Educación secundaria Obligatoria*

5.1.1 **Vinculación de los objetivos de la Etapa con el perfil de salida de Educación secundaria Obligatoria**

Según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada uno de ellos contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.B del citado Decreto.

5.1.2 **Mapas de relaciones criteriales**

Los mapas de relaciones criteriales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en el anexo I de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022/23.

Además, los mapas de relaciones criteriales de la materia de religión para todos los cursos será de la ESO será:

Religión	Comp. Esp. 1	Competencia en Comunicación Lingüística		Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería			Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores					
		CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	1												1			1		1												1		7		
	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.2		1												1				1	1	1												7		
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	1														1					1												5		
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.2			1			1							1																		6			
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	1			1										1						1											1	6		
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.2													1						1												1	5		
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1			1												1																1	1	1	6
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.2						1									1	1														1	1	1	6	
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1																		1	1													1		4
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.2	1																	1	1													1		5
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1	1	1														1															1		6	
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.2	1	1														1														1	1		8	

Además, los mapas de relaciones criteriales de la materia alternativa a la religión para todos los cursos será de la ESO será:

Materia dirigida a alumnado que no cursa religión	Comp. Esp. 1	Competencia en Comunicación Lingüística	Competencia Plurilingüe	Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería	Competencia Digital	Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender	Competencia Ciudadana	Competencia Emprendedora	Competencia en Conciencia y Expresión Culturales	Vinculaciones Criterios - Descriptores																							
		CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2
	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	1												1		1			1						1			1		7		
		Criterio Evaluación 1.2		1											1			1	1	1	1				1	1				7			
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	1														1			1		1								5			
		Criterio Evaluación 2.2				1			1					1							1		1	1	1					6			
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	1				1								1					1								1		6			
		Criterio Evaluación 3.2									1									1			1	1				1		5			
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1			1										1								1			1	1	1	1	6			
		Criterio Evaluación 4.2							1						1	1									1	1	1	1	6				
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1																1	1	1	1	1					1		4				
		Criterio Evaluación 5.2	1															1	1							1	1		5				
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1	1	1											1					1	1	1				1			6				
		Criterio Evaluación 6.2	1	1										1						1	1	1	1	1	1	1			8				

1° ESO

Decreto Curricular	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			Vinculaciones Decreto Curricular		
	CL1	CL2	CL3	CL4	CL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Vinculaciones Criterios-Descriptor	92	61	42	16	51	32	38	24	77	43	35	35	21	52	67	60	23	15	47	11	53	48	51	36	35	51	20	47	11	49	39	31	41	22	1376
	262					94			211					217					210					142			107			133					

2° ESO

Decreto Curricular	Competencia en Comunicación Lingüística						Competencia Plurilingüe		Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			Vinculaciones Decreto Curriculo	
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Vinculaciones Criterios-Descriptor	98	59	50	22	45	26	46	32	64	29	20	28	25	47	66	57	16	1	52	12	56	46	44	48	38	52	19	31	14	45	50	43	38	14	1333
Vinculaciones Criterio-Competencia:	274				104			166					187					210					157				90			145					

3º ESO

Decreto Curriculum	Competencia en Comunicación Lingüística						Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Vinculaciones Decreto Curriculum			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Vinculaciones Criterios-Descriptor	123	86	84	18	68	46	57	38	103	85	67	63	37	76	122	81	34	29	72	28	89	78	65	53	44	82	45	70	18	89	53	48	72	42	2165
Vinculaciones Criterio-Competencia:	379					141		355					342					332					224				177			215					

4º ESO

Decreto Curriculum	Competencia en Comunicación Lingüística						Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Vinculaciones Decreto Curriculum			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Vinculaciones Criterios-Descriptor	161	126	131	33	58	47	67	56	116	96	57	73	42	133	129	109	34	28	97	22	98	117	84	102	61	113	56	88	46	106	82	60	60	44	2737
Vinculaciones Criterio-Competencia:	509					170		384					433					418					332				240			246					

5.1.3 Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

En cada programación didáctica se debe especificar la ponderación de los criterios de evaluación. La suma de esas ponderaciones debe ser del 100%. En caso de no especificar ninguna ponderación se considerarán que todos los criterios ponderan con el mismo valor.

Todos los criterios de evaluación específicos se calificarán de 1 a 10. Cada descriptor operativo asociado a una competencia se calculará como la media aritmética entre las calificaciones de los criterios de evaluación, ponderándolo por horas de cada asignatura.

El cálculo de cada competencia se realizará como la media ponderada de acuerdo a la carga de cada descriptor operativo asociado a dicha competencia para todos los cursos dentro del itinerario concreto del alumno. La nota competencial estará evaluada de 1 a 10.

5.1.4 Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones.

Según el artículo 22 del decreto 39/2022 del 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas en la sesión final del curso.

La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible se realizará por mayoría cualificada de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

Requisitos de promoción

Los alumnos de tercer curso de diversificación curricular promocionarán automáticamente a cuarto curso de diversificación curricular mientras se mantengan en el programa.

- El alumno promocionará siempre que haya superado la totalidad de las competencias clave o tenga evaluación negativa en dos competencias clave como máxima.
 - Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido una competencia clave en un grado adecuado según el nivel de curso correspondiente, cuando la haya superado con una calificación de 5 o superior en una escala de 1 a 10.
 - Se entenderá que cuando un alumno adquiera las competencias clave en un grado adecuado según el nivel de curso correspondiente, habrá logrado los objetivos de la etapa en ese mismo grado adecuado.
- En el caso de que el alumno tenga evaluación negativa en más de dos competencias clave, podrá autorizarse la promoción cuando haya consenso o mayoría cualificada de dos tercios en que se da conjuntamente estas circunstancias:
 - Que las materias no superadas no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.

- Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
- Que la promoción beneficiará su evolución académica.

El procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado consistirá en la deducción por parte del equipo docente del grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y la calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de Salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 5.1.3 de esta Propuesta Curricular.

En las votaciones que se requieran:

- Cada miembro del equipo educativo tiene obligación de votar, no se permite la abstención.
- Votará una vez, independientemente del número de materias.

5.1.5 Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones

Según lo establecido en el artículo 23 del decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptada de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los objetivos de etapa.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación en cada una de ellas igual o superior a 5 en una escala del 1 al 10.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de etapa.

El procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado consistirá en la deducción por parte del equipo docente del grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 5.1.3 de esta Propuesta Curricular.

5.2 Bachillerato

5.2.1 Vinculación de los objetivos de la Etapa con el perfil de salida de Bachillerato

Según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada uno de ellos contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de bachillerato y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I del citado Decreto.

5.2.2 Mapas de relaciones criteriales

Los mapas de relaciones criteriales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en el anexo I de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en el primer curso de Bachillerato en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022/23.

Además, los mapas de relaciones criteriales de la materia de religión para 1º de Bachillerato será:

Religión		Competencia en Comunicación Lingüística	Competencia Plurilingüe	Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería	Competencia Digital	Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender	Competencia Ciudadana	Competencia Emprendedora	Competencia en Conciencia y Expresión Culturales	Vinculaciones Criterios - Docentes																																	
											CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CC EC 1
Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	1																	1																								7
	Criterio Evaluación 1.2		1																	1																						5	
Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1		1																1	1																					7		
	Criterio Evaluación 2.2			1		1												1																						5			
Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	1																1																						7			
	Criterio Evaluación 3.2			1															1																					5			
Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1			1															1																					6			
	Criterio Evaluación 4.2					1													1																					5			
Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	1																		1	1																			7			
	Criterio Evaluación 5.2	1																			1	1																		4			
Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1		1															1																						5			
	Criterio Evaluación 6.2			1															1																						4		

1º Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Decreto Cuerpo	Vinculación criterios-descriptores: Vinculación criterios competencia	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia a Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora		Competencia en Conciencia y Expresión Culturales						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2
95	90	69	22	54	36	48	34	10	10	58	68	43	62	84	10	21	31	45	37	33	44	27	77	7	36	28	71	39	58	39	77	44	11	24	36	12	26
330					118			383					299					333					174					174					153				

2º Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Decreto Cuerpo	Vinculación criterios-descriptores: Vinculación criterios competencia	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia a Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora		Competencia en Conciencia y Expresión Culturales						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2
86	79	62	24	37	37	41	30	94	10	46	75	27	62	68	92	16	38	41	17	11	46	18	77	5	45	30	64	25	30	19	70	48	17	19	34	18	26
288					108			347					276					262					164					119					162				

1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Decreto Cuerpo	Vinculación criterios-descriptores: Vinculación criterios competencia	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia a Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora		Competencia en Conciencia y Expresión Culturales					Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.-1
367	138	200	215	291	221	108	180																															
114	89	70	37	57	31	64	43	78	55	23	20	24	56	61	76	13	9	46	38	18	48	21	65	55	53	48	92	28	45	22	41	62	28	26	30	12	22	

2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Decreto Cuerpo	Vinculación criterios-descriptores: Vinculación criterios competencia	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia a Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora		Competencia en Conciencia y Expresión Culturales					Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.-1
319	118	189	237	264	217	117	196																															
96	77	76	32	38	28	55	35	74	49	19	36	11	72	59	78	12	16	48	21	8	51	13	78	45	64	47	81	25	42	18	57	67	32	21	34	19	23	

5.2.3 Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

En cada programación didáctica se debe especificar la ponderación de los criterios de evaluación. La suma de esas ponderaciones debe ser del 100%. En caso de no especificar ninguna ponderación se considerarán que todos los criterios ponderan con el mismo valor.

Todos los criterios de evaluación específicos se calificarán de 1 a 10. Cada descriptor operativo asociado a una competencia se calculará como la media aritmética entre las calificaciones de los criterios de evaluación.

El cálculo de cada competencia se realizará como la media aritmética de la nota obtenida en cada descriptor operativo asociado a dicha competencia para todos los cursos. La nota competencial, por lo tanto, estará evaluada de 1 a 10.

5.2.4 Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones.

La promoción del alumno o alumna está regulada en el artículo 32 del decreto 40/2022 del 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Requisitos de promoción

Promocionará de primero a segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse en segundo de las materias no superadas en segundo, que tendrán la consideración de materias pendientes.

El alumno que al finalizar segundo curso de bachillerato tuviera evaluación negativa en alguna materia, podrá matricularse de las mismas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, pudiendo optar, si así lo considera, por repetir el curso.

5.2.5 Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones

La titulación del alumno o alumna está regulada en el artículo 33 del decreto 40/2022 del 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. Excepcionalmente, y de acuerdo a la articulación de las Administraciones Educativas competentes, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que en ella no se haya producido inasistencia continuada y no justificada y se considere que se ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller, y en todo caso será en la evaluación extraordinaria.

Condiciones con una materia no superada

- No se haya producido inasistencia. Se considera que hay inasistencia cuando tiene un 20% o más de faltas no justificadas por el tutor.
- Se haya presentado a todas las pruebas de evaluación, incluidas las extraordinarias.
- La media de la etapa de 5 o más.
- El equipo educativo considere que ha alcanzado las competencias de etapa y por lo tanto alcanzado el perfil de salida

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.4 y 50.2 de la ley 2/2006, de 3 de mayo modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, respectivamente, los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o alumna.

En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

5.2.6 Matrículas de honor

Al finalizar la de Bachillerato se podrán conceder hasta 1 por cada 20 alumnos matrículas de honor entre los alumnos que obtengan el título de Bachillerato. Los requisitos que se deben cumplir son:

- La media de etapa debe ser mayor o igual a 9
- Se concederán por valor de la media ajustada a dos decimales
- En caso de empates se desempatará con el siguiente criterio. En primer lugar, mejor media en 2º de Bachillerato y en segundo lugar mejor media en 1º de Bachillerato, en tercer lugar la media de la ESO, en cuarto lugar, la media de 4º de la ESO, en quinto la media de 3º de la ESO, en sexto lugar la media de 2º de la ESO.
- En aplicación total de la LOMLOE, para calcular la media de la ESO se tomarán los valores cuantitativos señalados por las administraciones educativas para convertir las notas cualitativas, que en actualmente son (IN-4, SU-5 Bi- 6 NT-7.5 SB-9.5)

5.3 Ciclos formativos

La promoción y titulación en los ciclos formativos está regulada en:

- La Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, modificadas por las Ordenes EDU/1435/2011 de 15 de noviembre, EDU/580/2012 del 13 de Julio y EDU/1103/2014 de 17 de diciembre para los ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Dietética y Ciclos Formativos sujetos a la anterior ordenación.
- La ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León

6 DIRETRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

6.1 Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial en la ESO

Entre el 14 y el 27 de septiembre se realizarán las pruebas de la evaluación inicial la ESO.

El número de sesiones en las que se realizará las pruebas de la evaluación inicial las decidirá cada departamento, y en ningún caso deberá exceder del 27 de septiembre.

Para realizar las pruebas de evaluación inicial se deben utilizar instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas de observación, de desempeño y de rendimiento.

En el contenido de las pruebas al menos se valorará un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior. En el caso de materias que no se hubieran impartido en el curso anterior, del último curso en el que se impartió dicha materia si la hubiera.

Del 27 al 30 de septiembre se realizará la sesión de evaluación inicial.

Se realizará un seguimiento trimestral, junto con las evaluaciones ordinarias del avance del alumno.

6.2 Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y contenidos

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:

- Cada indicador de logro contendrá un solo verbo, y se enunciará en tercera persona de singular.
- El indicador de logro debe ser observable y medible
- El conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación debe cubrir el espectro de aprendizaje al que se refiera este último.
- Se asociará a cada criterio de evaluación al menos un contenido, pudiendo hacerse a unidades concretas de trabajo.

6.3 Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales

6.3.1 Educación secundaria Obligatoria

Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en el artículo 10 en los apartados 1 y 2 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria de la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal:

- a) Comprensión lectora. Capacidad para extraer el significado global de un texto a través de la identificación de las ideas más importantes.

Para trabajar la comprensión lectora se podrán realizar tareas vinculadas a

- b) Expresión oral. Conjunto de técnicas que se utilizan para comunicar mediante el habla pensamientos, datos u opiniones con efectividad, con el fin de que el interlocutor comprenda de lo que pretende comunicar.

Para trabajar la expresión oral se podrán realizar tareas vinculadas a

- c) Expresión escrita. Conjunto de técnicas necesarias para la elaboración de textos escritos (estructura, coherencia, gramática u ortografía) que permitan que el interlocutor entienda el mensaje.

Para trabajar la expresión escrita se podrán realizar tareas vinculadas a

- d) Comunicación audiovisual. Transmisión de mensajes mediante el uso de la imagen, sonido o ambos.

Para trabajar la comunicación audiovisual se podrán realizar tareas vinculadas a

- e) El emprendimiento social y empresarial.
- f) El fomento del espíritu crítico y científico.
- g) La educación emocional y en valores.
- h) La igualdad de género.
- i) La creatividad.
- j) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- k) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
- l) La educación para la salud.
- m) La formación estética.
- n) La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.

- o) El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

6.3.2 Bachillerato

Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en el artículo 9 en los apartados 1 y 2 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre por el que se establece el currículo de bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal:

- Tecnologías de la Información y Comunicación y su uso responsable
- Educación para la convivencia escolar proactiva y orientada al respeto a la diversidad como fuente de riqueza
- Técnicas y estrategias de oratoria
- Hábito a la lectura

6.4 *Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro*

El profesorado del centro debe y deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y en especial las características del alumnado.

Podemos tomar como principios generales metodológicos:

- El profesor adoptará el papel de guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Se tomarán como referencia los conocimientos previos que cada alumno posee. Es necesario que, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesor los recuerde y active de forma sistemática, ya que sobre ellos se asentarán los nuevos conocimientos.
- En ocasiones, la tarea del profesor consistirá en proporcionar de una manera ordenada los contenidos relevantes (aprendizaje por facilitación), mientras que otras veces resultará más apropiado disponer las condiciones y los materiales más idóneos para que el alumno, asumiendo una actitud más autónoma, adquiera su propio conocimiento (aprendizaje por descubrimiento).
- Siempre que sea viable deberá ofrecerse al alumno la posibilidad de practicar o aplicar los conocimientos, puesto que esto supone una de las mejores formas de consolidar los aprendizajes.
- Para incrementar el grado de motivación conviene hacer explícita la utilidad de los contenidos que se imparten, tanto en lo que se refiere a los aspectos académicos como a los que atañen al desenvolvimiento en su ambiente cotidiano.
- Plantear algunas tareas como un desafío, como una meta con cierto grado de dificultad, pero asequible al mismo tiempo, aumentará el interés en los adolescentes y contribuirá a incrementar el grado de autonomía y la consideración positiva hacia el esfuerzo.
- El trabajo en grupo puede facilitar el intercambio de experiencias y la cooperación entre alumnos. Este recurso no debe ni puede aplicarse sin la debida reflexión. Para asegurarse el éxito del trabajo en grupo previamente tiene que seleccionarse cuidadosamente la actividad y el momento más adecuado para desarrollarla, definir claramente los objetivos que se pretenden y el procedimiento para llevarla a cabo, establecer de manera flexible la composición de los grupos y explicitar cómo y cuándo finalizará la tarea.
- En la programación deben preverse distintos niveles de dificultad o profundización para atender la diversidad en el aula.
- Los alumnos con dificultades de aprendizaje requieren una atención individualizada o en grupos reducidos. Con estos alumnos podrán adoptarse medidas como actividades diferenciadas, utilización de otros materiales, agrupamientos flexibles, adaptaciones curriculares, etc., llevadas a la práctica por cualquier profesor, o en su caso por personas cualificadas, actuando de manera coordinada.
- Otras vías de atención a la diversidad son la posibilidad de elegir entre las materias optativas que oferta el Centro y la posibilidad de cursar un programa de Diversificación o Formación Profesional Básica.

6.4.1 **Medidas generales de atención a la diversidad**

- Los centros docentes deben establecer diferentes medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad para su alumnado que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
- Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la organización del centro y en la metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de los elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.
- Entre las medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad se encuentran:

- a) La orientación educativa y académica-profesional.
- b) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- c) La elección de las materias e itinerarios.
- d) Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

6.4.1.1 Principios generales

La atención a la diversidad tiene por finalidad garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización y potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) Accesibilidad universal y diseño para todos.
- i) Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
- j) Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

6.4.2 Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato

Se deberá tener en cuenta los establecido en los artículos 12 y 13, junto al anexo II.A, del decreto 39/2022 de 29 de septiembre y Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación del currículo de la educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios desde todas las materias y áreas:

- Se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y valuación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidos tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo.

En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado se realizará usando las siguientes fases:

a) Fase de motivación, en la que se prepara y orienta al alumnado en relación a los objetivos y funcionalidad de los diversos tipos de aprendizaje. Esta fase coincide con el inicio de una secuencia cualquiera de aprendizaje y en ella el alumno debe ser consciente tanto de los objetivos de la secuencia como del proceso (actividades, contenidos, etc.) para alcanzar esas metas. En una palabra, el alumno tiene que ser consciente antes de iniciarse cualquier secuencia de lo qué tiene que saber y qué tiene que ser capaz de hacer. Con ello se trata de que los alumnos tengan una idea aproximada tanto del camino que tienen que recorrer, como de la meta a la que tienen que llegar, con el objeto de facilitarles claves para planificar y dirigir su trabajo personal.

b) Fase de adquisición. Se concreta en la adquisición y comprensión de la información nueva y en su transferencia a la estructura cognitiva del alumnado. Es esta fase se inscriben dos procesos distintos: por un lado, activar el conflicto cognitivo en el alumno mostrándole las limitaciones de sus esquemas mentales, por otro, proporcionarle las herramientas básicas para codificar y estructurar la nueva información.

Con el objeto de canalizar y sistematizar coherentemente estos procesos se sugieren algunas intervenciones didácticas, de carácter general:

- En primer lugar, la nueva información se administrará y facilitará desde la previa consideración

de lo que el alumno ya sabe, con el objeto de que los nuevos conocimientos enraízen en la estructura cognitiva previa del alumno.

- En segundo lugar, la comprensión y asimilación de los conceptos fundamentales seguirá una metodología inductiva con el objeto de que los alumnos puedan ir ascendiendo gradualmente en su nivel de abstracción. Dado el carácter eminentemente abstracto de buena parte de los conceptos y hechos que se tratan en esta etapa educativa es conveniente facilitar la comprensión de los alumnos comenzando por el tratamiento de casos particulares, incluso cotidianos, para ir ascendiendo hasta la comprensión de los principios, leyes y teorías.
 - Finalmente, siendo esta etapa de comprensión eminentemente conceptual, es conveniente desarrollar en los alumnos conjuntamente aquellas operaciones mentales ligadas a la comprensión de términos y conceptos, en particular la “definición”, “descripción”, “clasificación” y “comparación”. En este sentido, el profesorado planificará y pondrá en práctica actividades diversas que faciliten tanto la comprensión metacognitiva de estas operaciones intelectuales, como su ejercicio práctico.
- c) Fase de generalización-ejecución: está orientada a proporcionar situaciones que obliguen al alumno a utilizar el conocimiento y /as destrezas adquiridas en situaciones nuevas y/o de manera diferente a como se han utilizado hasta ese momento; es lo que en otros contextos se denomina globalización del pensamiento o ejecución práctica. En cualquier caso se trata de que el alumno sepa “hacer algo” con lo que ha aprendido, o... que lo que se ha asimilado conceptualmente, se manifieste en respuestas y conductas observables de carácter estable. Este momento, por tanto, está más ligado con el ejercicio y desarrollo de procedimientos que con la asimilación conceptual, más propia de la fase anterior.

- e) Fase de retroalimentación o evaluación, orientada a reforzar la conducta del alumno manifestando el grado de adecuación entre su comportamiento y los objetivos y/o expectativas iniciales. En esta fase es importante, proporcionar a los alumnos/as instrumentos de autoevaluación que les permita dirigir su proceso de aprendizaje ejerciendo los controles y reorientaciones necesarias.

6.4.3 Ciclos formativos

Se respetarán los principios generales aquí establecidos y los establecidos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación Profesional.

En concreto, respecto a los aspectos generales de la metodología didáctica del centro se tendrá en cuenta las siguientes normativas:

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
 - Artículo 196. 3. Las administraciones incentivarán el desarrollo de metodologías activas de aprendizaje, y promoverán las colaboraciones entre los centros del Sistema de Formación Profesional y las empresas en el ámbito territorial en el que radiquen. A tal efecto, se promoverá, progresivamente y en el marco de fórmulas contrato-programa o similares en los centros públicos del Sistema de Formación Profesional, la asignación de recursos humanos y materiales adicionales, que aceleren la puesta en marcha de planes de

transformación de los centros, incorporando las diferentes acciones metodológicas por proyectos o retos, el desarrollo de proyectos de innovación o investigación aplicada, o de igualdad de género en formación profesional, integrándolos en la dinámica de los centros para la construcción de una cultura de estrecha colaboración con el tejido empresarial y económico.

- ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/588/2024 de 11 de junio de regulación de la enseñanza virtual y semipresencial de las ofertas de grado D y E de formación profesional.

6.5 Criterios para la realización de proyectos significativos en la Educación Secundaria Obligatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 39/2022 de 29 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León, de entre las diferentes situaciones de aprendizaje que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, responderá a los siguientes criterios:

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.
- Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las tres situaciones de aprendizaje.
- Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.
- El desarrollo de las situaciones de aprendizaje responderá siempre a una misma secuencia:
 - Selección del tema y planteamiento del “problema-pregunta”
 - Organización de los grupos y atribución de roles.
 - Determinación del resultado a conseguir o producto final.
 - Planificación del trabajo.
 - Investigación sobre el tema.
 - Puesta en común de la información.
 - Elaboración del producto final.
 - Presentación pública del producto.
 - Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
 - Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

6.6 *Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular en educación secundaria obligatoria y bachillerato*

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022 y 40/2022 del 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria y el de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Se adaptarán al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Se adaptarán al currículo fijado en el Decreto 39/2022 y 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria y el de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Fomentarán el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

- Fomentarán el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Fomentarán el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Respetarán los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Fomentarán la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Respetarán las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Se caracterizarán por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

6.7 *Directrices para la evaluación de los aprendizajes*

6.7.1 **Educación secundaria obligatoria**

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar, pudiendo flexibilizarlas dependiendo del grupo y las circunstancias.

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.
- Se realizará tres evaluaciones parciales y una final de acuerdo a las instrucciones determinadas por las autoridades competentes.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- Se debe indicar claramente en las programaciones la ponderación de cada criterio de evaluación en la nota final del alumno. La suma de esa ponderación debe ser 100%.
- Se debe asociar a cada criterio de evaluación uno o más indicadores de logro, indicando su ponderación. En caso de no estar indicada se considerará que ponderan de la misma forma en el cálculo del criterio de evaluación.
- Se debe asociar cada indicador de logro al menos un tipo de técnica de evaluación (desempeño, rendimiento, observación) y un tipo de agente de evaluación (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación). En caso de haber más de un tipo de prueba se deberá ponderar, en otro caso se considerará que la ponderación es la igual para todas las pruebas.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

6.7.2 Bachillerato

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar, pudiendo flexibilizarlas dependiendo del grupo y las circunstancias.

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

- En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.
- Se realizará dos evaluaciones parciales, una evaluación final y una evaluación extraordinaria de acuerdo con las instrucciones que determinen las autoridades competentes.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- Se debe indicar claramente en las programaciones la ponderación de cada criterio de evaluación en la nota final del alumno. La suma de esa ponderación debe ser 100%.
- Se debe asociar a cada criterio de evaluación uno o más indicadores de logro, indicando su ponderación. En caso de no estar indicada se considerará que ponderan de la misma forma en el cálculo del criterio de evaluación.
- Se debe asociar cada indicador de logro al menos un tipo de técnica de evaluación (desempeño, rendimiento, observación) y un tipo de agente de evaluación (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación). En caso de haber más de un tipo de prueba se deberá ponderar, en otro caso se considerará que la ponderación es la igual para todas las pruebas.
- Se debe establecer por separado los pesos de los criterios de evaluación y el tipo de pruebas de la evaluación ordinaria y de la extraordinaria, En caso de no establecer diferenciación se supondrá que son idénticos para la ordinaria y extraordinaria.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

6.7.3 Ciclos formativos

La evaluación en los ciclos formativos será de acuerdo con lo establecido en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Además de la orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, modificadas por las Ordenes EDU/1435/2011 de 15 de noviembre, EDU/580/2012 del 13 de

Julio y EDU/1103/2014 de 17 de diciembre. Dicha orden se mantiene para los para los ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Dietética y Ciclos Formativos sujetos a la anterior ordenación.

6.8 Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado

6.8.1 Educación Secundaria Obligatoria

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Las notas por escrito las recogerán los alumnos de forma presencial y se informará por medio de la página Web del instituto las fechas de entrega de las mismas para conocimiento de los padres. Los padres mediante la plataforma de Educa también podrán acceder a las notas de sus hijos.

Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación:

- Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo, tercer y cuarto curso.
- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.
- Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:

- Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, para realizar un informe, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ese informe se utilizará por el tutor en la sesión de evaluación para indicar la visión del grupo de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.
- Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información, a los propios alumnos.

6.8.2 Bachillerato

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

- Antes de las sesiones de evaluación, los tutores junto al alumnado realizarán un informe que se presentará por el tutor en la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación:

- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.

6.8.3 Ciclos formativos

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

- Antes de las sesiones de evaluación, los tutores informarán de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada uno de los módulos que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones / publicación en Stilus Familias.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones / publicación en Stilus Familias.

6.9 *Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado en la educación secundaria obligatoria*

Medidas de refuerzo

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.
- El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

Planes de refuerzo

- Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta propuesta curricular.
- El plan de refuerzo se ajustará a lo establecido en el anexo II de esta propuesta curricular.
- El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. Se informará a los padres y/o alumnos de su proceso de acuerdo a los modelos establecidos en el plan de refuerzo y recuperación del centro.

Planes de recuperación

- Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta propuesta curricular.
- El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el anexo II de esta propuesta curricular.
- El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. Se informará a los padres y/o alumnos de su proceso de acuerdo a los modelos establecidos en el plan de refuerzo y recuperación del centro.

6.10 Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de planes de enriquecimiento curricular en la ESO

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.

El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el anexo V de esta propuesta curricular.

6.11 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje

6.11.1 Educación Secundaria Obligatoria

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.

- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales).
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.

- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

6.11.2 Bachillerato

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).

- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales).
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

6.12 Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación y deberán ser incorporados a la memoria de fin de curso:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

- a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
- b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
- c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.

- d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:

- a. Planificación de la Práctica docente.
 - a.1 Respeto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - a.2. Respeto de la coordinación docente.
- b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - b.1. Respeto de la motivación inicial del alumnado.
 - b.2. Respeto de la motivación durante el proceso.
- c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c.1. Respeto de las actividades.
 - c.2. Respeto de la organización del aula.
 - c.3. Respeto del clima en el aula.
 - c.4. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d.1. Respeto de lo programado.
 - d.2. Respeto de la información al alumnado.
 - d.3. Respeto de la contextualización.
- e. Evaluación del proceso.
 - e.1. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - e.2. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

El análisis de documentos de planificación institucional:

Proyecto Educativo.

- Programación General Anual.
- Propuesta Curricular.
- Programaciones Didácticas.
- Programaciones de Aula.

La observación.

Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.

Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.

7 CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ASÍ COMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO.

7.1 *Enseñanzas que se imparten en este centro*

- Educación Secundaria Obligatoria Currículo LOMLOE en la ESO.
- Educación Secundaria Obligatoria Bilingüe en los cuatro cursos de la ESO.
- Programa 3º y 4º de DIVERSIFICACIÓN
- Bachillerato Ciencias.
- Bachillerato Humanidades y Ciencias sociales.
- Ciclo Formación Profesional Básica Electricidad LFP
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas LOE/LFP.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería LOGSE.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias LOE/LFP.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados LOE/LFP.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Automatismos y Robótica Industrial LOE/LFP.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Dietética LOGSE.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental LOE/LFP.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red (Presencial y online a distancia) LOE/LFP.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (Presencial y online a distancia) LOE/LFP.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones WEB 2º curso. LOE/LFP
- Curso de especialización de Fabricación inteligente LFP.
- Curso de especialización de Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información LFP.

7.2 *Horario de los profesores*

- Favorecer los desplazamientos de aquellos profesores que imparten clases en dos centros diferentes, completando la jornada lectiva en cada uno de ellos, siempre y cuando las asignaturas que imparten lo permitan.
- Favorecer la realización de las reuniones de Departamentos, de Tutorías, de Orientación y de la Comisión de Coordinación Pedagógica: reuniones de departamento, tutores, equipo educativo, de la Comisión de Coordinación Pedagógica y con otras instancias externas (EOEP, colegios de primaria...).
- En la confección del horario se tendrán en cuenta otras reuniones conjuntas: equipo directivo, actividades extraescolares, biblioteca, proyectos o grupos de trabajo, etc.
- En Ciclos se tendrá en cuenta la jornada matutina o vespertina, evitando en la medida de lo posible que haya profesores con horario partido.

7.3 *Horario de los alumnos*

7.3.1 **Criterios para el agrupamiento del alumnado:**

Para la distribución del alumnado se tiene en cuenta la información y orientaciones que recibe Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación del centro de los tutores y equipos psicopedagógicos de los colegios de nuestra zona de influencia, así como los informes que recibimos en septiembre, tanto de estos alumnos como de aquellos que proceden de otros centros.

Para distribuir a los alumnos, la Jefatura de Estudios atenderá a la dispersión de estos en diferentes grupos según los siguientes criterios:

- El agrupamiento del alumnado vendrá condicionado por las exigencias organizativas que conlleva el desarrollo del programa de enseñanza bilingüe en español e inglés y del cupo de profesores asignado al centro, que a su vez condiciona el criterio anterior.
- Se procurará que los grupos sean heterogéneos.
- Se intentará que, en cada grupo, en la medida de lo posible, haya el mismo número de alumnos, para garantizar que ambos sexos convivan en el respeto e igualdad.
- Se repartirá equitativamente, siempre que sea posible, el número de alumnos/as repetidores y alumnos que promocionan por imperativo legal en los diferentes grupos.
- Se repartirán equitativamente los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo

(ANCES y ACNEES), teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado de apoyo y el cupo asignado al centro.

- Se tendrán en cuenta las asignaturas troncales, específicas y de libre configuración de los alumnos/as.
- Se tendrán en cuenta las indicaciones del equipo docente, en la última evaluación del curso anterior, sobre la conveniencia de mantener en el mismo grupo o cambiar el agrupamiento de alumnos, con el fin de mantener una buena convivencia en el aula.
- En Bachillerato se atenderá a los siguientes criterios: modalidad, materias de la modalidad, optativas e itinerarios.

Con el fin de atender adecuadamente a los alumnos que requieran un apoyo especial para reforzar su proceso de enseñanza-aprendizaje, se facilitará la creación de agrupamientos flexibles, pequeños grupos de apoyo y refuerzo dentro y fuera del aula, grupos de desdoble y recuperación, siempre y cuando el cupo de profesorado lo permita.

7.3.2 Criterios para la organización y horarios:

- Todos los grupos de alumnos tienen 30 horas semanales de clase, excepto los grupos del programa bilingüe que tienen 31 horas. Por ello, el horario general de clases es de 8:15 a 14:10 horas, con un periodo de recreo, todos los días lectivos excepto los grupos de la sección bilingüe que tienen una 7^a hora de clase de 14:15 a 15:05 un día de la semana que se determinará al comienzo del curso. El horario de tarde para los ciclos formativos es de 15:15 a 21:30 h con un periodo de recreo. En consecuencia, el horario de apertura del Instituto es de 8:00h a 22:00h.
- A primera hora, transcurridos tres minutos del comienzo de la clase, el profesor actuará de acuerdo a la normativa de RRI del centro.
- Durante los recreos los alumnos de 1º y 2º de ESO no pueden salir del recinto escolar.
- Los padres de los alumnos tienen que venir a buscarlos cuando se ponen enfermos, tienen que ir al médico o para realizar otras gestiones.
- Ningún alumno abandonará el centro sin permiso de Jefatura de Estudios.
- Si un alumno/a se encuentra enfermo o tiene algún incidente, desde el centro nos pondremos en contacto con sus padres a la mayor brevedad posible.
- Que se tenga en cuenta las características de los alumnos de agrupamientos específicos a la hora de elaboración de horarios y distribución de materias. Intentando poner las que requieran mayor concentración en las primeras horas de la mañana.

8 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS PARA LA ESO

- La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso.
- Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la propuesta curricular, la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas.
- El jefe de cada departamento de coordinación didáctica coordinará la elaboración de las programaciones didácticas correspondientes, que correrá a cargo del profesorado de este, y serán aprobadas por el claustro de profesores del centro en el marco de la propuesta curricular.
- Las programaciones didácticas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Introducción: conceptualización y características de la materia.
 - b) Diseño de la evaluación inicial.
 - c) Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos: mapa de relaciones competenciales.
 - d) Metodología didáctica.
 - e) En su caso, concreción de proyectos significativos.
 - f) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
 - g) Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.
 - Plan TIC
 - h) Actividades complementarias y extraescolares.
 - i) Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y vinculación de sus elementos.
 - Contenidos transversales
 - Asociación de Criterios de Evaluación, Contenidos, Indicadores de logro, situación de aprendizaje
 - Instrumentos y procedimientos de evaluación y calificación
 - Ponderación de los diferentes Criterios de evaluación
 - Ponderación de las diferentes pruebas, de observación, desempeño, rendimiento
 - Ponderación por situación de aprendizaje o por evaluación
 - j) Secuencia de unidades temporales de programación.
 - k) Atención a las diferencias individuales del alumnado.
 - l) Procedimiento para la evaluación de la programación didáctica.
- Las programaciones serán objeto de una memoria final que evalúe los resultados alcanzados, la práctica docente, la coordinación interna del departamento de coordinación didáctica correspondiente y cuantos

otros aspectos didácticos y académicos sean pertinentes, a juicio del propio departamento o a instancia del jefe de estudios.

9 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN BACHILLERATO

- La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso.
- Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la propuesta curricular, la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas.
- El jefe de cada departamento de coordinación didáctica coordinará la elaboración de las programaciones didácticas correspondientes, que correrá a cargo del profesorado de este y serán aprobadas por el claustro de profesores del centro en el marco de la propuesta curricular.
- Las programaciones didácticas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Introducción: conceptualización y características de la materia.
 - b) Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos: mapa de relaciones competenciales.
 - c) Metodología didáctica.
 - d) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
 - e) Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.
 - Plan TIC (en un futuro, aun no las tenemos)
 - f) Actividades complementarias y extraescolares.
 - g) Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y vinculación de sus elementos.
 - Contenidos transversales
 - Asociación de Criterios de Evaluación, Contenidos, Indicadores de logro, situación de aprendizaje
 - Instrumentos y procedimientos de evaluación y calificación
 - Ponderación de los diferentes Criterios de evaluación
 - Ponderación de las diferentes pruebas, de observación, desempeño, rendimiento
 - Ponderación por situación de aprendizaje o por evaluación
 - h) Secuencia de unidades temporales de programación.
 - i) Atención a las diferencias individuales del alumnado.
 - j) Procedimiento para la evaluación de la programación didáctica.
 - Las programaciones serán objeto de una memoria final que evalúe los resultados alcanzados, la práctica docente, la coordinación interna del departamento de coordinación didáctica correspondiente y cuantos otros aspectos didácticos y académicos sean pertinentes, a juicio del propio departamento o a instancia del jefe de estudios.

La presente Propuesta Curricular fue presentada y aprobada por el Claustro de profesores teniendo en cuenta el informe del Consejo Escolar, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025.

Vº Bº del Presidente

El Secretario

Mº del Pilar Cotrina Salazar

Gilner de la Hera Martínez

ANEXO I. Planes de refuerzo o apoyo para el alumnado que no promociona o que promociona con materias suspensas

INFORMACIÓN GENERAL:

DATOS DEL ALUMNO			
Apellidos:	Nombre:	Fecha Nacimiento:	
Teléfono:	Tutores legales:	Curso:202__/202__	Tutor/a:

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIERA INFLUIR EN SU TRAYECTORIA ACADÉMICA

NECESIDADES DEL ALUMNO A NIVEL EDUCATIVO

OTRA INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL INFORME DEL CURSO

TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ALUMNO

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO (resultados, intereses, motivaciones, etc.)

MATERIAS OBJETO DE RECUPERACIÓN

SEGUIMIENTO DEL PLAN

En Valladolid a ____ de _____ de 20____

EL/LA TUTOR/A

Fdo.:

ANEXO II.

INFORME INDIVIDUAL PARA EL PLAN DE REFUERZO O RECUPERACIÓN DE MATERIA	CURSO 20./20..
MATERIA:	
ALUMNO/A:	
CURSO Y GRUPO:	

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CONTENIDOS

METODOLOGÍA DIDÁCTICA A TRABAJAR CON EL ALUMNO (PROYECTOS, TAREAS DE CARÁCTER PRÁCTICO...)

Valladolid, a ____ de _____ de 20____

Fdo.:

El PROFESOR DE LA MATERIA.....